



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Ushuaia,

29 JUN 2021

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 147 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/PEDIDO DE INFORMACIÓN FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I Y II – DECRETOS PROVINCIALES N° 537/2021 y N° 626/2021"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, luce agregada la Nota N° 1099/21 Letra: T.C.P. - S.C. donde el Sr. Secretario Contable a cargo, C.P. Rafael A. CHORÉN, remitió al Sr. Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo S. PANI, a lo fines de poner en su conocimiento los términos de la Nota Externa N° 775/2021 Letra: T.C.P. - S.C. (fojas 2), dirigida al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE.

Que en la misiva destinada al Sr. Gerente General de la entidad bancaria, el Sr. Secretario Contable requirió la remisión de los contratos de Fideicomiso que se hayan suscripto en el marco de los Decretos provinciales N° 537/2021 y N° 626/2021, por los que la Provincia efectuó una cesión de activos a favor del Fideicomiso de Obras Públicas I y II, constituido entre la Provincia, en condición de Fiduciante, y el Banco de Tierra del Fuego, en su condición de Fiduciario, junto con la totalidad de los antecedentes emitidos en relación a los mismos (notas, informes técnicos, dictámenes, actos administrativos, etc).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que así también, en la Nota de fojas 1 aclaró que si bien no se fijó un plazo a los efectos de dar respuesta a su pedido, se solicitó a la gerencia dar preferente despacho al mismo, y que en atención a que hasta el momento no se recibió la información y/o documentación requerida, es que se cursó la nota al Sr. Vocal de Auditoría, para su conocimiento y consideración, así como también a los fines de: “(...) *solicitar nuevamente dicha información a los efectos de poder realizar los controles de nuestra competencia (...)*”.

Que luego, a fojas 3/4, se agregó copia de los Decretos provinciales N° 537/2021 y N° 626/2021, respectivamente.

Que en función de ello, el Cuerpo Plenario de Miembros entendió necesario emitir la Resolución Plenaria N.º 126/2021 (fojas 5/8), a los fines de recabar la información referida por el Sr. Secretario Contable a cargo, para su análisis. Acto que fuera notificado al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE mediante Cédula de Notificación N.º 211/2021 el 8 de junio de 2021 (fojas 9).

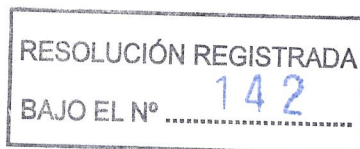
Que en la Resolución Plenaria citada se dispuso:

“ARTÍCULO 1º.- *Intimar al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, a remitir en el término de DOS (2) DÍAS, copia certificada de los contratos de Fideicomiso que hayan sido suscriptos en el marco de los Decretos provinciales N° 537/2021 y N° 626/2021, y en razón de los cuales la Provincia habría efectuado una cesión de activos a favor del Fideicomiso de Obras Públicas I y II, como así también todos los antecedentes emitidos en relación a los mismos (notas, informes técnicos, dictámenes, actos administrativos, etc). Ello, en función de lo indicado en los considerandos.*

ARTÍCULO 2º.- *Hacer saber al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, que para el supuesto de que se*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

ejecuten fondos provenientes de los contratos que se hayan suscripto en el marco de los Decretos provinciales N° 537/2021 y N° 626/2021, los mismos se harán bajo su exclusiva responsabilidad y/o la de los funcionarios intervinientes, atento que este Órgano de Control aún no ha tomado conocimiento ni ha podido analizar la información requerida. Ello, en función de lo indicado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- *Notificar con copia certificada de la presente, al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, y por su intermedio al Sr. Presidente de dicha entidad, Lic. Carlos Rafael FERNÁNDEZ, y a los miembros del Directorio.*

ARTÍCULO 4°.- *Notificar con copia certificada de la presente, al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE, a quien se le hace saber que toda la información que sea recibida le será oportunamente remitida, a los fines que estime corresponder en el marco de su competencia.*

ARTÍCULO 5°.- *Notificar con remisión de las actuaciones del Visto, al Sr. Secretario Contable a cargo, C.P. Rafael A. CHORÉN, a quien se le encomienda el seguimiento de lo indicado en el artículo 1°.*

Que posteriormente, a fojas 12/14 obra Nota F.E. N.º 152/21 del 8 de junio de 2021, donde el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado Dr. Maximiliano TAVARONE, a raíz de una presentación donde se le requiere su intervención en relación a la emisión de los Decretos provinciales N.º 537/21 y N.º 626/21, en tal sentido, en su misiva solicita a este Organismo de Contralor informe si se ha tenido algún tipo de intervención sobre el asunto en el marco de nuestras competencias.

(Firma)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que más tarde, a fojas 15/90 obra la respuesta efectuada por el Banco de Tierra del Fuego, al requerimiento formulado por el Tribunal de Cuentas por Resolución Plenaria N.º 126/2021, mediante Nota G.G.Nº 16/2021 del 9 de junio de 2021, donde el Gerente General de la Entidad Bancaria expresó:

“Me dirijo a esa instancia a los efectos de dar respuesta a la cédula de notificación nro. 211/2021, recibida 08/06/2021.

En tal sentido, habiendo tomado conocimiento de lo solicitado, se adjunta copia simple de los contratos de Fideicomiso Obras Públicas I y II, cuyos originales fueron recibidos por éste Banco y remitidos a la Inspección General de Justicia para su inscripción.

Cabe destacar, que a la fecha no obra en poder del Banco ninguna otra documentación con relación al expediente citado de Fideicomiso Obras Públicas I y II.

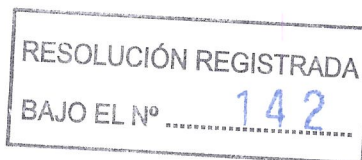
Por otra parte, informo a ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, que tal lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 126/2021; se ha procedido a notificar al Sr. Presidente de nuestro Banco Lic. Carlos Fernández y miembros del Directorio, mediante nota G.G. N.º 15/2021, dirigida a Secretaría General de Directorio, con fecha 08/06/2021, los términos y alcance de la misiva (...).”.

Que a raíz de la respuesta brindada por la Entidad Bancaria, a fojas 91/92 tomó intervención el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN mediante Nota Interna N.º 1183/2021, Letra: TCP-SC del 15 de junio de 2021 solicitó la intervención de la Secretaría Legal a los fines de esclarecer algunas observaciones allí planteadas.

Que luego, tomó intervención el Cuerpo de Abogados de este Organismo de Control, a fojas 93/97 emitiendo el Informe Legal N.º 137/2021, Letra: TCP-CA el 16 de junio de 2021, en donde se concluyó:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

"En función a los antecedentes agregados en estos obrados, especialmente los Decretos provinciales N.º 537/21 y N.º 626/21, surge que los mismos tramitaron por el Expediente N.º MFP-4875-2021 del registro del Gobierno Provincial y, que de manera previa al dictado de los actos administrativos mencionados, han tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría General, Legal y Técnica y los Ministerios de Finanzas Públicas y de Obras y Servicios Públicos.

Por tal motivo, entiendo prudente sugerir que de manera previa a la intervención de este Cuerpo de Abogados, se requiera:

- del **Ministerio de Finanzas Públicas**: a) la remisión del Expediente N.º MFP-4875-2021 del registro del Gobierno Provincial; b) copia certificada del Informe o Dictamen efectuado por el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Finanzas Públicas en relación a los Decretos provinciales N.º 537/21 y N.º 626/21; c) copia certificada del Informe Técnico elaborado entre las áreas del Ministerio de Finanzas Públicas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se determinó el monto de la cesión de activos en el marco de los Decretos provinciales N.º 537/21 y N.º 626/21.

Asimismo, sugiero se solicite al Sr. Ministro de Finanzas Públicas la totalidad de los antecedentes (notas, informes técnicos, dictámenes, actos administrativos, etc.) emitidos en relación a los Contratos de Fideicomiso de Obras Públicas I y II que fueron registrados el 17 de mayo de 2021 bajo los Nros. 20.897 y 20.898.

-del **Ministerio de Obras y Servicios Públicos**: a) copia certificada del Informe Técnico elaborado entre las áreas del Ministerio de Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Publicas y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se determinó el monto de la cesión de activos en el marco de los Decretos provinciales N.º 537/21 y N.º 626/21.

*-de la **Secretaría General, Legal y Técnica**: a) copia certificada del Informe o Dictamen efectuado por la Secretaria de Coordinación Legal de la Secretaría General, Legal y Técnica, en el marco de los Decretos provinciales N.º 537/21 y N.º 626/21; y b) copia certificada del Informe o Dictamen efectuado por la Secretaría a su cargo en relación a los Contratos de Fideicomiso de Obras Públicas I y II que fueron registrados el 17 de mayo de 2021 bajo los Nros. 20.897 y 20.898”.*

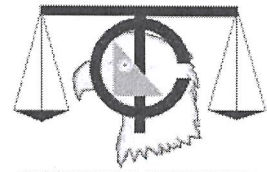
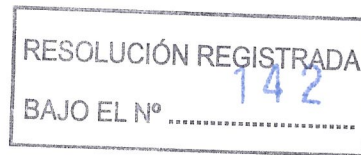
Que a raíz de ello, desde la Secretaría Legal se emitieron el 16 de junio de 2021 las Notas Externas N.º 914/2021, N.º 915/2021 y N.º 916/2021, las que se encuentran agregadas a fojas 98/100.

Que luego, el 22 de junio de 2021 se recepciono la Nota N.º 295/2021, Letra: S.C.L., que obra a fojas 101/117, donde el Secretario de Coordinación Legal de la Secretaría General, Legal y Técnica Dr. Milton FELLAY, remite copia certificada de los Dictámenes S.C.L.(S.G.L.yT.) N.º 91/2021 y N.º 162/2021 e Informes S.C.L.(S.G.L.yT.) N.º 305/2021 y N.º 384/2021.

Que más tarde, a fojas 118 obra la Nota N.º 153/21, Letra: MOySP-SP, donde la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela CASTILLO, solicitó una prórroga de cinco (5) días del plazo para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por Nota Externa N.º 915/2021, argumentando la necesidad de contar con tiempo suficiente debido a que se esta elaborando la respuesta conjuntamente con el Ministerio de Finanzas Públicas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Que en función a lo solicitado, a fojas 119 desde la Secretaría Legal de este Organismo de Contralor se remitió la Nota Externa N.º 944/2021, donde se otorgó la prórroga solicitada.

Que así también, a fojas 120/121 el Presidente del Tribunal de Cuentas en respuesta al requerimiento formulado por el Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Estado en su Nota F.E. N.º 152/21, remite la Nota N.º 1028/2021, Letra: T.C.P.-Pres., del 25 de junio de 2021, donde se informa a ese organismo de control que se encuentra abocado al análisis de lo vinculado a los Decretos provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021, por los que la Provincia efectuó una cesión de activos en dólares a favor del Fideicomiso de Obras Publicas I y II, respectivamente.

Que posteriormente, ingresa a fojas 122 la Nota N.º G.G. N.º 22/2021 del 24 de junio de 2021, donde el Gerente General del Banco Provincia de Tierra del Fuego C.P. Miguel LANDERRECHE remite a este Tribunal de Cuentas solicitando *"(...) se confirme a esta entidad financiera, en atención a los términos de la Resolución Plenaria N.º 126/2021 (...) en el marco de la intervención sobre el trámite de constitución de los contratos de fideicomiso denominados 'Fideicomiso de Obras Públicas I y II', la habilitación para proceder, en nuestra calidad de agentes fiduciarios, a la apertura de las cuentas bancarias correspondientes a nombre de los Fideicomisos indicados, a los efectos que la Provincia transfiera los fondos fideicomitidos a las cuentas en dólares conforme lo dispuesto por los Decretos Provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021, entendiendo que el requerimiento oportunamente formulado por dicho órgano de control externo a este Banco, se encuentra cumplimentado a través de la nota G.G. Nro. 16/2021 de fecha 09 de junio del cte. año, y atento*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

que la transferencia de los citados fondos es solicitada por el Fiduciante con carácter prioritario”.

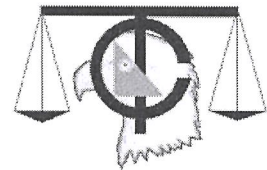
Que en virtud de ello se entiende prudente hacer saber al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, la no objeción por parte de este Organismo de Control para proceder, en su calidad de agente Fiduciario de los contratos de Fideicomiso de Obras Públicas I y II, a la apertura de las cuentas bancarias a nombre de los Fideicomisos indicados, ello a los efectos de que la Provincia transfiera los fondos Fideicomitidos de conformidad a lo dispuesto por los Decretos provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021.

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente y atento a que en la actualidad se encuentra en proceso de análisis de la información remitida por Nota G.G. N.º 16/2021 y en espera de documentación que fuera requerida a los Ministerios de Finanzas Públicas y Obras y Servicios Públicos, se hace saber al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, que para el supuesto de que se ejecuten fondos provenientes de los contratos que se hayan suscripto en el marco de los Decretos provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021, los mismos se harán bajo su exclusiva responsabilidad y/o la de los funcionarios intervinientes, atento que este Órgano de Control aún no ha tomado conocimiento ni ha podido analizar la información requerida.

Que se hace saber que el contenido de la presente será puesto en conocimiento del Sr. Fiscal de Estado, junto con toda la información que sea recibida oportunamente, para su análisis y a los fines que estime corresponder en función de su competencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Que así también, el Sr. Ministro de Finanzas Públicas será puesto en conocimiento del contenido de la presente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de este acto administrativo conforme lo reglado por los artículos 2º inciso b), 4º inciso d), 26, y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer saber al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, la no objeción por parte de este Organismo de Control para proceder, en su calidad de agente Fiduciario de los contratos de Fideicomiso de Obras Públicas I y II, a la apertura de las cuentas bancarias a nombre de los Fideicomisos indicados, ello a los efectos de que la Provincia transfiera los fondos Fideicomitidos de conformidad a lo dispuesto por los Decretos provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, que para el supuesto de que se ejecuten fondos provenientes de los contratos que se hayan suscripto en el marco de los Decretos provinciales N° 537/2021 y N° 626/2021, los mismos se harán bajo su exclusiva responsabilidad y/o la de los funcionarios intervinientes, atento que este Órgano de Control aún se encuentra en proceso de análisis de la información remitida por Nota G.G. N.º 16/2021 y en espera de documentación que fuera requerida a los Ministerios de Finanzas Públicas y Obras y Servicios Públicos. Ello, en función de lo indicado en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, C.P. Miguel LANDERRECHE, y por su intermedio al Sr. Presidente de dicha entidad, Lic. Carlos Rafael FERNÁNDEZ, y a los miembros del Directorio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE, a quien se le hace saber que toda la información que sea recibida le será oportunamente remitida, a los fines que estime corresponder en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, al Sr. Ministro de Finanzas Públicas Lic. Guillermo FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con remisión de las actuaciones del Visto, al Sr. Secretario Contable a cargo, C.P. Rafael A. CHORÉN, a quien se le encomienda el seguimiento de lo indicado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar.

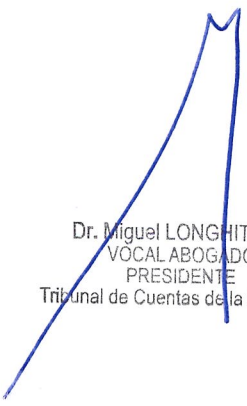
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2021.



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia